RESOLUCIÓN N° 125/2014

"Por la que se rectifica la Resolución Nº 103/2014, emanada del Decanato de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este".

Minga Guazú, 12 de junio del 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum de la UOC N° 022/14 de fecha 12 de junio de 2014, en la cual solicita la rectificación de la Resolución N° 103/2014, emanada del Decanato de la FIA/UNE en los montos de los contratos celebrados con las empresas OMEGA INGENIERÍA S.R.L. por Gs. 5.668.0000 (Guaraníes cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil) e INTELFLY S.A. por Gs. 8.195.000 (Guaraníes ocho millones ciento noventa y cinco mil), a fin de subsanar las ampliaciones solicitadas a la DNCP.

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º: ***Aprobar*** la rectificación de la Resolución N° 103/2014, emanada del Decanato de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, y queda de la siguiente forma:

Proveedor	Contrato	I.D.	Objeto de Gasto - F.F. - Monto de la Ampliación
OMEGA INGENIERIA S.R.L.	Contrato Nº 001/2014	268.267	O.G. 240 – F.F. 30 – Gs. 5.668.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil)
INTELFLY S.A.	Orden de Compra 547 - 548	268.505	O.G. 340 – F.F. 30 – Gs. 8.195.000 (Guaraníes ocho millones ciento noventa y cinco mil)

Art. 2º: ***Comunicar***, copiar y archivar.

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE

Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano